



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018 ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ART. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. De Alcalde.  
Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2ª Tte. de Alcalde  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte de Alcalde.  
Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde

**Secretaria Acctal.:**

Doña Patricia Ramos Peña.

**Interventora:**

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:35 horas del día 2 de Marzo de 2.018, previa convocatoria al efecto de fecha 21 de Febrero de 2018, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asiste:**

Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	1/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de las sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2018, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, 7-1-2º A. Exped. Nº 50/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la sustitución de puertas en la Bda. Juan XXIII 7.1.2.A en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 400 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.2.- Licencia de obras en S.A.U. nº 6 “Prado de la Feria, manzan I-1 a). Exped. Nº 54/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a Reparaciones de Maquinaria Agrícola la Janda S.L., licencia de obras para la construcción de nave para material y maquinaria agrícola en el S.A.U. nº 6 "Prado de la Feria", manzana I-1a), parcela 10 y 11, referencias catastral, P10 - 6305601TF4360N0001ZW, P11- 6305603TF3460N0001HK, nº de finca registral 13.128 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	2/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Una vez finalizadas las obras deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la correspondiente licencia de utilización, acompañando la siguiente documentación:
  - Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.
  - Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
  - Justificante de alta en el impuesto de bienes inmuebles (IBI) de la construcción realizada.
- . En caso de realizar una actividad diferente a garaje-almacenamiento de maquinaria agrícola se requiere que se solicite licencia de apertura de actividad conforme a lo establecido en la normativa municipal en el artículo 4.4.25 Licencia de Apertura y Permiso de Actividades e Instalaciones.
- . En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos.
- . Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 161.416,18 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.3.- Licencia de obras en Paraje El Algarrobligo, P. 74 P. 10. Exped. Nº 93/18.**


La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXX, licencia de obras para la construcción de refugio de 32 m<sup>2</sup> en el Paraje el Algarrobligo, polígono 74, parcela 10 del catastro de rústica, finca registral nº 6.140 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSbmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	3/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 9.415,04 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.4.- Licencia de obra menor en Bda. Juan XXIII, 6-3-B-C. Exped. Nº 96/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para la sustitución de bañera por placa de ducha y colocación de puertas en vivienda sita en la Bda. Juan XXIII 6.3.B.C. en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.050 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”


**2.5.- Licencia de obras en Paraje Finca Olivar de las Monjas. Exped. Nº 828/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXX, licencia de obras para construcción de nave para material y maquinaria agrícola en Paraje Finca el Olivar de las Monjas, polígono 12, parcela 7 del catastro de rústica, finca registral nº 850 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

Código Seguro De Verificación:	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	4/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

. Una vez finalizadas las obras, deberá aportarse ante este Ayuntamiento la correspondiente licencia de utilización, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

- . Certificado final de obras suscrito por la dirección facultativa.
- . Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora.
- . Justificante de alta en el impuesto de bienes inmuebles (IBI) de la construcción realizada.
- . Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 20.265 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.6.- Licencia de segregación de parcela en C/ Finlancia, nº 3. Exped. Nº 49/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXX, licencia para realizar la siguiente segregación de fincas en suelo urbanizable:

Datos de la finca matriz:

Inscrita en el registro de la Propiedad de Medina Sidonia al Libro 359, tomo 693, folio 71, finca nº 14.043.

Fincas que se pretenden segregar para las que se concede licencia:

- . Parcela 3-A, con una superficie de 503,68 m<sup>2</sup>, fachada principal a calle Europa de 13,26 metros de longitud y fachada trasera a calle Finlandia de igual longitud.
- . Parcela 3-B, con una superficie de 500,00 m<sup>2</sup>, fachada principal a calle Europa de 13,23 m<sup>2</sup> y fachada trasera a calle Finlandia de igual longitud.

SEGUNDO: La licencia se concede en el régimen establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSbmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	5/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

TERCERO: El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por la expedición de la licencia de segregación otorgada.”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.


**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	6/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

**17.1.- Procedimiento de actuaciones previas para determinar posible parcelación urbanística ilegal en Paraje El Algarrobilllo. Exped. Nº 34/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	7/17







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

“PRIMERO: Iniciar un procedimiento de actuaciones previas necesarias para aclarar los hechos y determinar los presuntos responsables, que una vez concluido permita valorar la procedencia de iniciar, en su caso, el adecuado procedimiento de protección de la legalidad urbanística al que hubiere lugar, y comprobar, en su caso, que del título autorizado no se deriva la existencia de parcelación urbanística ilegal o la existencia de peligro de formación de núcleo urbano.

SEGUNDO: Requerir informe al arquitecto técnico municipal para que, previas las comprobaciones a las que hubiese lugar, se emite informe en relación a la existencia o no de parcelación urbanística en la finca objeto del expediente, si existe riesgo de formación de núcleo de población de acuerdo con los criterios indicados, así mismo si la transmisión intervivos de cuotas proindiviso de la finca en cuestión, asigna a cada uno de los titulares teóricamente una parte de superficie inferior a la mayor de las fijadas en la ordenación urbanística y territorial vigente, como parcela mínima edificable o divisible, según el resultado de aplicar a la total superficie del inmueble objeto de alteración, el porcentaje que represente cada cuota indivisa enajenada.

TERCERO: Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de diez días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que aleguen y presenten las justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Registradora de Medina Sidonia y a la Notaria de Medina Sidonia, Doña María Concepción Medina Achirica, al objeto que tomen conocimiento del mismo y a los efectos que procedan.”

**17.2.- Reconocimiento de la situación de A.F.O. de edificación sita en Paraje El Galapacho. Exped. Nº 625/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:


“PRIMERO: Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que a continuación se especifican con las condiciones que se describen por haber transcurrido el plazo el restablecimiento del orden jurídico infringido y que se ubican en la parcela Paraje El Galapacho (Parcela 25 y parte de la 15 del Polígono 8, finca registral número 6.233)

Edificación nº 1

- Uso. Vivienda
- Superficie Construida 84,01 m<sup>2</sup>
- Valoración de la Edificación 44.766,49 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
236885.2962	4039296.5621	Vivienda

Código Seguro De Verificación:	5ttXSbMJ0+BxUBHzloauHw==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	8/17







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

236884.0424	4039305.3834	Vivienda
236891.5272	4039306.4472	Vivienda
236891.7277	4039305.0364	Vivienda
236895.0345	4039305.5064	Vivienda
236895.4883	4039302.3135	Vivienda
236893.5478	4039302.0377	Vivienda
236894.1472	4039297.8201	Vivienda

Edificación nº 2

- Uso. Trastero
- Superficie Construida 25,07 m<sup>2</sup>
- Valoración de la Edificación 4.709,15 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
236891.9159	4039288.0403	Trastero
236891.9159	4039292.2504	Trastero
236896.7659	4039292.2504	Trastero
236896.7659	4039290.5304	Trastero
236899.0659	4039290.5304	Trastero
236899.0659	4039288.0304	Trastero

Edificación nº 3

- Uso. Aseo
- Superficie Construida 5,49 m<sup>2</sup>
- Valoración de la Edificación 2.926,11 euros
- Identificación Georreferenciada:


COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
236895.8971	4039312.4420	Aseo
236897.8171	4039312.1442	Aseo
236897.8171	4039309.2842	Aseo
236895.8971	4039309.2842	Aseo

Edificación nº 4

- Uso. Cuarto de instalaciones
- Superficie Construida 5,80 m<sup>2</sup>
- Valoración de la Edificación 1.089,47 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
236858.6577	4039286.3856	Cuarto instalaciones
236856.6203	4039287.1835	Cuarto instalaciones
236857.5870	4039289.6816	Cuarto instalaciones
236859.6243	4039288.8537	Cuarto instalaciones

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	9/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Edificación nº 5

- Uso. Piscina
  - Superficie Construida 52,23 m<sup>2</sup>
  - Valoración de la Edificación 14.189,32 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
236860.2500	4039290.7900	Piscina
236857.2200	4039292.7600	Piscina
236860.6700	4039301.5700	Piscina
236865.7000	4039299.6000	Piscina

SEGUNDO: Reconocer la aptitud de las edificaciones descritas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad exigidas para dichos usos.

TERCERO: El régimen otorgado de asimilado a fuera de ordenación habilita al interesado a la ejecución exclusivamente de obras reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad del inmueble, debiendo para ello solicitarse y concederse, con carácter previo, la oportuna licencia urbanística.


CUARTO: Reconocer la parcela donde se ubica las edificaciones descritas en el punto primero del presente de acuerdo con una superficie de 3.495,57 m<sup>2</sup>, y coincidente con sus lindes existentes, cuyas coordenadas georreferenciadas son las siguientes:

COORDENADA X	COORDENADA Y	NÚMERO COORDENADA
236897.9510	4039248.1595	1
236841.4536	4039282.2776	2
236873.2659	4039340.1982	6
236904.8320	4039328.6005	7

QUINTO: El presente reconocimiento surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida en el artículo 25.b de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, habilitándose por tanto la excepción de dicha norma que permitiría la segregación de la parcela reconocida en el apartado anterior con la superficie y delimitación que en el mismo se describe.

SEXTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el reconocimiento que se describe se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSbmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	10/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SÉPTIMO: La presente resolución habilita al interesado a la inscripción del inmueble que se detalla en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

OCTAVO: Denegar la solicitud de suministro de agua de la red municipal de acuerdo con lo informado por la arquitecta municipal con fecha 24 de octubre de 2017 "... al no cumplir la distancia mínima estipulada en la ordenanza reguladora de afección."

NOVENO: Que por el Área de Tesorería se tome conocimiento de la presente resolución con objeto de que se liquiden las tasas legalmente exigibles conforme a la valoración llevada a cabo por los servicios técnicos municipales y que se detalla en el punto primero.

DÉCIMO: Dese traslado de la presente resolución a las compañías suministradoras con objeto de que tome conocimiento del mismo."

**17.3.- Reconocimiento de la situación de A.F.O. de edificación sita en Paraje las Arenas. Exped. Nº 473/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

"PRIMERO: Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que a continuación se especifican con las condiciones que se describen por haber transcurrido el plazo el restablecimiento del orden jurídico infringido y que se ubican en la parcela Paraje Las Arenas (Parcela 100 del Polígono 20, finca registral número 11.048).

Edificación nº 1


- Uso. Vivienda
- Superficie Construida 149,80 m<sup>2</sup>
- Valoración de la Edificación 79.841,90 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
238526.9420	1010201.4647	Vivienda
238534.8684	4040203.3837	Vivienda
238537.9763	4040188.1679	Vivienda
238527.7965	4040186.0886	Vivienda
238525.6912	4040196.3958	Vivienda
238527.9446	4040196.8561	Vivienda

Edificación nº 2

- Uso. Almacén
- Superficie Construida 118,59 m<sup>2</sup>

Código Seguro De Verificación:	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	11/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- Valoración de la Edificación 2.739,55 euros
- Identificación Georreferenciada:

COORDENADA X	COORDENADA Y	EDIFICACIÓN
238545.0821	4040205.2020	Almacén
238545.9011	4040201.0418	Almacén
238548.7320	4040205.9206	Almacén
238549.5510	4040201.7604	Almacén

SEGUNDO: Reconocer la aptitud de las edificaciones descritas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad exigidas para dichos usos.

TERCERO: El régimen otorgado de asimilado a fuera de ordenación habilita al interesado a la ejecución exclusivamente de obras reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad del inmueble, debiendo para ello solicitarse y concederse, con carácter previo, la oportuna licencia urbanística.


CUARTO: Reconocer la parcela donde se ubica las edificaciones descritas en el punto primero del presente de acuerdo con una superficie de 4.680,50 m<sup>2</sup> y coincidente con sus lindes existentes cuyas coordenadas georreferenciadas son las siguientes:

COORDENADA X	COORDENADA Y	NÚMERO COORDENADA
238501.2855	4040214.5585	1
238544.7079	4040226.3599	2
238560.2047	4040147.6485	8
238560.3890	4040107.6510	9
238526.6350	4040085.6880	10
238507.7120	4040177.7125	11

QUINTO: El presente reconocimiento surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida en el artículo 25.b de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, habilitándose por tanto la excepción de dicha norma que permitía la segregación de la parcela reconocida en el apartado anterior con la superficie y delimitación que en el mismo se describe.

SEXTO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	12/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SÉPTIMO.- La presente resolución habilita al interesado a la inscripción del inmueble que se detalla en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

OCTAVO: Autorizar con carácter excepcional la conexión a la red de suministro eléctrico a la edificación que se cita, que no obstante habrá de estar sometida a las siguientes condiciones:

- La infraestructura de abastecimiento de los servicios autorizados deberá hacerse de forma soterrada desde el punto de conexión hasta la edificación que se abastezca.
- A partir de las infraestructuras que se autorizan no podrán darse servicio a ninguna otra edificación. En caso de incumplimiento podrá revocarse la presente autorización.
- Esta autorización está expresamente condicionada a que por parte del interesado se aporte documento emitido por las compañías suministradoras que acredite la viabilidad técnica de las conexiones que se plantean.
- La ejecución de las obras de conexión que se autorizan requieren licencia municipal de obras, y por tanto cualquier obra que se pretenda ejecutar deberá obtener la previa y preceptiva autorización municipal.

NOVENO: Que por el Área de Tesorería se tome conocimiento de la presente resolución con objeto de que se liquiden las tasas legalmente exigibles conforme a la valoración llevada a cabo por los servicios técnicos municipales y que se detalla en el punto primero.

DÉCIMO: Dese traslado de la presente resolución a las compañías suministradoras con objeto de que tome conocimiento del mismo.”

**17.4.- Reconocimiento de la situación de A.F.O. de edificación sita en C/ Ntra. Sra. La Salud, 7. Exped. Nº 838/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Reconocer la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones que a continuación se especifican con las condiciones que se describen por haber transcurrido el plazo el restablecimiento del orden jurídico infringido y que se ubican calle Nuestra Señora de la Salud nº 7 (edificación de referencia catastral 7495017TF3379N0001BO, finca número 3.262 del registro de la propiedad de Medina Sidonia).

Edificación nº 1

- Uso. Vivienda (ampliación)
- Superficie Construida 159,25 m<sup>2</sup>
- Valoración de la Edificación 77.999,05 euros
- Identificación de la edificación: calle Nuestra Señora de la Salud nº 7 (edificación de referencia catastral 7495017TF3379N0001BO, finca número 3.262 del registro de la propiedad de Medina Sidonia)

Código Seguro De Verificación:	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	13/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Reconocer la aptitud de las edificaciones descritas para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad exigidas para dichos usos.

TERCERO: El régimen otorgado de asimilado a fuera de ordenación habilita al interesado a la ejecución exclusivamente de obras reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad del inmueble, debiendo para ello solicitarse y concederse, con carácter previo, la oportuna licencia urbanística.

CUARTO: La presente resolución habilita al interesado a la inscripción del inmueble que se detalla en el Registro de la Propiedad en la forma y a los efectos previstos en la legislación hipotecaria.

QUINTO: Que por el Área de Tesorería se tome conocimiento de la presente resolución con objeto de que se liquiden las tasas legalmente exigibles conforme a la valoración llevada a cabo por los servicios técnicos municipales y que se detalla en el punto primero.

SEXTO: Dese traslado de la presente resolución a las compañías suministradoras con objeto de que tome conocimiento del mismo.”

**17.5.- Reconocimiento de la situación de A.F.O. de edificación sita en Paraje la Guantera. Exped. Nº 217/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de varias edificaciones en el Paraje La Guantera (Parcela 46 del Polígono 19, finca registral número 13.603) realizada Don XXXXXXXXXXXXX con fecha 23 de enero de 2018, sin perjuicio de la posibilidad de que se proceda a adoptar las medidas procedentes para el restablecimiento de la legalidad urbanística y en su caso, para la declaración del régimen urbanístico que corresponda a las edificaciones objeto de expediente.


SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”

**17.6.- Reconocimiento de la situación de A.F.O. de edificación sita en Paraje Barrendero del Torreón. Exped. Nº 338/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de varias edificaciones en el Paraje el Barrero

Código Seguro De Verificación:	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	14/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

(Parcela 84 del Polígono 36, finca registral número 7.900) realizada Don XXXXXXXXX con fecha 10 de enero de 2018, sin perjuicio de la posibilidad de que se proceda a adoptar las medidas procedentes para el restablecimiento de la legalidad urbanística y en su caso, para la declaración del régimen urbanístico que corresponda a las edificaciones objeto de expediente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”

**17.7.- Licencia de apertura para la actividad de taller de reparaciones electrónicas en automóviles en Avda. de Europa, 15. Exped. Nº 393/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Vista la siguiente solicitud de licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento):  
Nombre o razón social del promotor: D/Dª Antonio Jesús Ruano Sánchez.

Fecha de la solicitud del permiso de funcionamiento: 05.02.2018, registro de entrada nº 2018001125.

Finalidad de la actuación: apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de taller de reparaciones electrónicas en automóviles.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Europa, 15 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud, certificado final de la instalación y justificante de alta en el IAE .

nº expediente: 393/2017.

La actividad para la que se solicita licencia está incluida en el anexo I de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29.09.2017, se otorgó calificación ambiental favorable a dicha actividad, concediéndose igualmente licencia de instalación y obras.

Consta en el expediente informe técnico favorable de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.02.2018, para la concesión del permiso de funcionamiento solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXXXX, licencia de apertura de establecimiento (funcionamiento) para la actividad de taller de reparaciones electrónicas en automóviles en c/ Europa, 15 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”

**17.8.- Licencia de apertura para la actividad de bar-cafetería sin música en Avda. Prado de la Feria, 18. Exped. Nº 772/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros

Código Seguro De Verificación:	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	15/17







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de bar-cafetería sin música, promovido por D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el local sito en la Avda. Prado de la Feria, 18 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

SEGUNDO: Conceder a D/Dª Jesús Mª Rodríguez González licencia de obras e instalación para la adaptación de local para la actividad de bar-cafetería sin música en la Avda. Prado de la Feria, 18 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a D/Dª XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:

- . Certificado final de las obras e instalaciones, suscrito por el técnico director de las mismas y visado.
- . Justificante de alta del titular de la actividad y local en el impuesto de actividades económicas (IAE).
- . Ensayo acústico suscrito por técnico competente.
- . Justificante de alta en el IBI.
- . Justificante de tener suscrito seguro de responsabilidad civil en los términos establecidos en el Decreto 109/2005 de 26 de abril, que regula los requisitos del seguro obligatorio de actividades recreativas (ejemplar de la póliza y justificante pago de la prima).

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 45.753,73 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se plantearon.

**PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	16/17





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:50 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5ttXSBmJO+BxUBHzloauHw==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	17/17

